



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MDO/LC

Kelcaybamba, 30 de Marzo de 2023.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

**VISTOS:** El Oficio N° 0044/2023-MMA-LC/GG de fecha 06 de Febrero del 2023, el Informe N° 067-2023-SPPTO/JKM-MDO de fecha 28 de Marzo del 2023, el Informe Legal N° 0090-2023-CGCC/AL/MDO/LC de fecha 27 de Marzo del 2023, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2023-MDO/LC de fecha 29 de Marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ocobamba es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 0044/2023-MMA-LC/GG de fecha 06 de Febrero del 2023 ingresado a esta Administración Municipal mediante Reg. 945 de fecha 27 de Marzo del 2023, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, solicita se agende en sesión de concejo municipal el aporte de 0.6% del FONCOMUN como transferencia económica de las Municipalidades integrantes a la Mancomunidad Municipal Amazónica Unidad Ejecutora 350069, asimismo solicita se socialice el aporte de 0,2% de Canon y Sobrecanon como transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, para elaboración de estudios y proyectos a nivel de Pre Inversión e inversión que se tiene programado en el Plan Operativo 2023 de la Mancomunidad Municipal Amazónica;

Que, mediante Informe N° 067-2023-SPPTO/JKM-MDO, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con presupuesto disponible en las partidas de transferencia financieras, hasta por un monto de S/.16,991.00;

Que, mediante Informe Legal N° 0090-2023-CGCC/AL/MDO/LC, el Jefe de Asesoría Jurídica, respecto a la transferencia del 0.6% del FONCOMUN a la Mancomunidad Municipal Amazónica Unidad Ejecutora 350069, informa que la transferencia financiera estaría comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 29029 y opina que se siga el trámite administrativo para atender lo solicitado por el recurrente toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2023-MDO/LC, se aprueba y autoriza la transferencia financiera para el año fiscal 2023, a favor de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención Unidad Ejecutora 350069 por la suma de S/. 16,991.00;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1445, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el Artículo 5-A del del Decreto Legislativo N° 1445, establece que: *“El funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar con las siguientes fuentes de ingresos: a) Con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente. (...) Respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, se aplican las siguientes reglas: a) Las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual. (...)”;*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MDO/LC

Que, en conformidad con los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR y AUTORIZAR**, la transferencia financiera para el año fiscal 2023, a favor de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención Unidad Ejecutora 350069, conforme el siguiente detalle:

| ITEM  | MUNICIPALIDAD                             | FONCOMUN         | APORTE APROBADO |
|-------|---|------------------|-----------------|
| 01    | MUNICIPALIDAD<br>DISTRITAL DE<br>OCOBAMBA | S/. 2'831,809.00 | S/. 16,991.00   |
| TOTAL |   |                  | S/. 16,991.00   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que le competen para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO** a partir de la presente fecha las Resoluciones y todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan o contravengan a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria general, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias administrativas de esta administración municipal que corresponda y a la Unidad de Estadística e Información Gerencial su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
  
Prof. Walter Zuloaga Cisneros  
ALCALDE  
DNI: 23992508